

Resolución Provisional de solicitudes admitidas y no admitidas en el SEGUNDO PLAZO de la CONVOCATORIA INTRAMURAL INCLIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS DE PRESTIGIO 2026.

Según lo establecido en el apartado 6 de las bases de la convocatoria, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la propuesta de resolución provisional de solicitudes admitidas y no admitidas en el **SEGUNDO PLAZO CONVOCATORIA INTRAMURAL INCLIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS DE PRESTIGIO 2026** y que figura como Anexo 1 a esta resolución.

2º. Hacer constar que las candidaturas solicitantes en situación de “Admitida Condicional” dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación requerida a efectos de subsanación. Se advierte que, en caso de no aportarse dicha documentación dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida la correspondiente solicitud.

3º. Ordenar que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://www.incliva.es>, en el apartado correspondiente a la publicación de la presente convocatoria.

Nota: El número de solicitud de cada candidatura podrá ser consultado a través del documento de confirmación que las candidaturas reciben en su correo tras haber enviado su solicitud.

Valencia, 06 de julio de 2026



Dr. Andrés Cervantes Ruipérez

Director Científico INCLIVA